



Resolución número: IPN-CT-18/278

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100199718.

RESULTANDO

PRIMERO. El dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100199718, consistente en:

"(...)

Descripción clara de la solicitud de información

NEPOTISMO EN EL IPN HIDALGO . PIDO SU INTERVENCIÓN para obtener informacion clara con evidencia del ingreso y cambios de adscripcion de los matrimonios que se encuentran recibiendo salarios en la unidad profesional multidisciplinaria Miguel Hidalgo y Costilla del instituto politécnico nacional en Hidalgo. Considerando evidencia de (documentos específicos solicitados): 1. Las convocatorias en las que participaron. 2. Los requisitos que presentaron en las convocatorias en las que concursaron 3. En caso de cambio de adscripción el motivo de cambio y documentación que ampara el cambio de adscripción. 4. Documentación en el caso de los de nueva contratación de los demás sustentantes, documentación que presentaron los demás concursantes a cada convocatoria, actas de examen donde se especifique que no fueron aptos con firma de recibido de los demás sustentantes que no ganaron dicha convocatoria. 5. Oficios donde se cita a examen a los sustentantes de cada convocatoria donde ganaron sus esposas o esposos con acuse. 6. Expedientes completos de todos los que mandaron documentación para concursar a cada convocatoria, incluso si no fueron seleccionados para hacer examen. 7. Documentación donde se especifique por qué era necesario contratar o cambiar de unidad a sus familiares y no a otros concursantes a las convocatorias o a otras personas que han solicitado sus cambios de unidad. 8. Información de la hora de entrada y salida de cada uno de los siguientes trabajadores del IPN, desde el 2017 a la fecha.

Otros datos para facilitar su localización

Resolución número: IPN-CT-18/278

La documentación anterior es solicitada para los siguientes Funcionarios Públicos de la Escuela: Desde el director, Adolfo Escamilla Esquivel, quien contrató a su esposa durante su gestión en la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, la Lic. Adriana. Subdirectores: Alejandro Escamilla Navarro, Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, quien contrató a su esposa durante su gestión, Alicia Lamberen Soto Germán Arriaga Mejía, Subdirector Administrativo, quien cambió de adscripción a su esposa durante su gestión, Elsa Jade Díaz Juárez. Jefes de Departamento: Jesús Mares Carreño, Jefe del Departamento de Extensión y Apoyos Educativos, quien contrató a su esposa griselda Stephany Abarca Jiménez en la UPIIH al mismo tiempo que estaba contratada en UPIITA. Luz Noé Oliva Moreno, Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, quien cambió de adscripción a su esposa Margarita Elizabeth López Mayorga valiéndose de su cargo. Pablo Paniagua López, Jefe del Departamento de Investigación, quien valiéndose de su cargo, contrató a su esposa Laura Rocío González Ramírez. Augurio Hernández Chávez. Jefe de Informática, quien contrató a su esposa Sandra Madelín Martínez Austria. Carlos Ernesto Murillo Hernández, Jefe de Capital Humano, quien contrató a su esposa, Sonia Verónica Aguilar Mora Luis Enrique Hinojosa Villegas quien contrató a su esposa Mercedes Cano Virginia Ojeda Conejo, Jefa de Servicios Estudiantiles, quien contrató a su esposo Germán Hernández Romero. Sabrina Basañez Neri, Jefa del Departamento de Recursos Financieros, con su esposo Enrique Monroy Heriberto Mendoza Cárdenas, Jefe del Departamento del Área Básica, con su esposa Hossana Ramírez Pérez Maribel Cuevas Covarrubias, Jefa del Departamento del Área Tecnológica, con su esposo Jesus Fuentes Arroyo Juan Eduardo Velázquez Velázquez, quien trajo para que contrataran a su esposa, Rosalba Galván Guerra. Diego Adrián Fabila Bustos, quien se contrató con su esposa Macaria Hernández Chávez. José Alberto Andraca Adame, quien trajo para que contrataran a su esposa, Lizbeth Herrera Colín. Francisco Gutiérrez Galicia quien se contrató con su esposa Aída Medina González José Luis Calderón Osorno, quien cambió de adscripción a su esposa, la Lic. Angélica al Centro de Educación Continua. Se está permitiendo el nepotismo en esta escuela del politécnico y las autoridades solicito que se proceda legalmente contra las autoridades que realizaron contrataciones o cambios de familiares y se proceda conforme a las leyes y reglamentos imputables.

(...)"

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el veinte y veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correos electrónicos a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Hidalgo, el Centro de Educación Continua, Unidad Hidalgo y la Unidad Incubadora de Empresas de Base Tecnológica "Hidalgo" y al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 16 Hidalgo, mediante los oficios números AG-UT-01-18/4581 y AG-UT-01-18/4649, respectivamente.

TERCERO. Mediante los oficios números UIEBTH/0193/2018 y CEC.HGO/0890/02018 de fechas veintisiete y veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho, respectivamente, la Unidad Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, Hidalgo y el Centro de Educación Continua, Unidad Hidalgo, manifestaron que no contaban con la información solicitada.

CUARTO. Mediante los oficios números CECyT16 IPN/1230/2018 y UPIIH IPN/0718/2018 de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 16 Hidalgo y la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo, respectivamente, remitieron a la Unidad de Transparencia la información localizada en sus archivos físicos y electrónicos.

Por lo anterior, y



Resolución número: IPN-CT-18/278

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando cuarto contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

➤ RFC

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de los oficios:

- DCH/8324/14
- DCH/5668/2018

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 16 y la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública del documento señalado en el considerando tercero.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



Resolución número: IPN-CT-18/278

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día nueve de octubre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

LIC. ÉRIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA